

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 17 de enero de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisando el expediente digital se observa que no obra en su foliatura orden de pago permanente dentro del proceso en cita y teniendo en cuenta que por error se emitió el auto de fecha 12 de enero de 2024 notificado por estados el día 15 del mismo mes y año en donde se ordena actualizar la orden de pago permanente dentro del presente proceso, así las cosas, se **DEJARA SIN EFECTO** lo ordenado en el auto del 12 de enero de 2024.

Ahora bien, de conformidad con lo decidido en Sentencia No. 72 del 26 de abril de 2023. (f.d. 35) el Despacho actualizará la cuota alimentaria para presente vigencia, la cual quedará en la suma de \$218.560 mensuales, teniendo en cuenta el aumento del 9.28% del IPC para el año 2024, según lo establecido por el Gobierno Nacional. En consecuencia, se comunicará a la parte demandada, señor ABNER EDUARDO GELVEZ ANGARITA para que proceda a hacer el pago que corresponde a cuota alimentaria de manera actualizada tal como se dispone en esta providencia.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 12 de enero de 2024 por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ACTUALIZAR la cuota alimentaria para la vigencia 2024 en la suma de \$218.560 mensuales, por lo expuesto en la parte motiva. Comuníquese a la parte demandada, señor ABNER EDUARDO GELVEZ ANGARITA por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397f2e71b0bc13574351d30865e027732a61d7d38fa5f8f1c8743291a384c505**

Documento generado en 18/01/2024 03:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>